



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 277-MM

Miraflores, 21° de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTOS, el Memorando N° 526-2007-GM/MM, aprobado por el Gerente Municipal, que remite adjunto el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica (Organigrama), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, que se aplicaran a las entidades de la Administración Pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la actual estructura orgánica de la Municipalidad debe ser adecuada a las necesidades operativas y de servicio, para alcanzar los objetivos perseguidos por la actual administración municipal, en base a los criterios de simplicidad y flexibilidad, y el uso racional de sus recursos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la **Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, Ley N° 29035**, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2007 a los gobiernos regionales y a las municipalidades a realizar, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientada a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, siendo esta una normatividad que deberá ser materia de evaluación en el proceso de implementación, podrá ser objeto de modificación previo pronunciamiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo opinado por informe N° 886-2007-MM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA), CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Primero.- APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica (Organigrama), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad de Miraflores, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Secretaría General y Gerencia de Planificación, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza N° 268-MM y toda disposición que oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE

de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

**FIJA MONTOS QUE DEBERÁN ABONAR
LOS CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO
DE DERECHOS DE EMISION MECANIZADA
DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS
DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2008**

Artículo Primero.- Fijese en S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Nuevos Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes o responsables tributarios, por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y distribución de las declaraciones juradas del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2008.

Por cada predio adicional se abonará S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

Dichos montos se cancelarán conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2008.

Artículo Segundo.- Fijese en S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles), el monto mensual que deberán abonar los contribuyentes o responsables tributarios, por concepto de derecho de emisión mecanizada y distribución de las liquidaciones de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por cada predio correspondiente al Ejercicio 2008.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

147129-1

**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

**Aprueban nuevo Reglamento de
Organización y Funciones, Estructura
Orgánica, Cuadro de Asignación de
Personal y Presupuesto Analítico de
Personal de la Municipalidad**

ORDENANZA N° 277-MM

Miraflores, 21 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTOS, el Memorando N° 526-2007-GMMM, aprobado por el Gerente Municipal, que remite adjunto el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica (Organigrama), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueban los lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, que se aplicarán a las entidades de la Administración Pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la actual estructura orgánica de la Municipalidad debe ser adecuada a las necesidades operativas y de servicio, para alcanzar los objetivos perseguidos por la actual administración municipal, en base a los criterios de simplicidad y flexibilidad, y el uso racional de sus recursos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Vigésima Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, Ley N° 29035, se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2007 a los gobiernos regionales y a las municipalidades a realizar, previo acuerdo de su máximo órgano normativo y fiscalizador, las acciones de modernización de la gestión pública orientada a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones afines;

Que, siendo esta una normatividad que deberá ser materia de evaluación en el proceso de implementación, podrá ser objeto de modificación previo pronunciamiento del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo opinado por informe N° 886-2007-MM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, adoptó la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(ROF) ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA),
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE
LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Artículo Primero.- APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica (Organigrama), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad de Miraflores, que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Secretaría General y Gerencia de Planificación, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza N° 268-MM y toda disposición que oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Alcalde

147308-1

**Aprueban Régimen de Incentivos
Tributarios**

ORDENANZA N° 278-MM

Miraflores, 21 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO: